



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que al Servidor Público **CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS** identificado con la C.C. 17.549.894 quien se desempeña como Secretario de Despacho Código 20 Grado 06, le fue autorizada una comisión de servicios a la ciudad de Yopal - Casanare durante los días 10 y 11 de abril de 2024, con el fin de asistir al avento de presentación de resultados del proyecto Biocarbono.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, "*La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado*".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión de servicios al Servidor Público **CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS** identificado con la C.C. 17.549.894, a la ciudad de Yopal - Casanare durante los días 10 y 11 de abril de 2024, con el fin de asistir al avento de presentación de resultados del proyecto Biocarbono, con asignación de viáticos por valor de \$ 729.685,00 SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte., por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la legalización y pago de la comisión el servidor público deberá acreditar; informe de comisión y/o registro fotográfico, constancia de permanencia expedida por la autoridad competente y factura o tiquetes de transporte, en caso que aplique.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos y gastos de transporte dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Si vencido el termino otorgado en el parágrafo primero del artículo segundo, el comisionado no ha realizado la legalización de la comisión autorizada mediante el presente acto administrativo no podrá autorizarse una nueva comisión.



RESOLUCIÓN No. 854 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 03211010100110 viáticos de los funcionarios en comisión (general), Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-00885 para Viáticos por valor \$ 1.094.527 y 2024-00886 para pasajes por valor 1.000.000.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

10 ABR 2024

NEIDA ROCÍO PARADA CACERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	YAQUELIN MELGAREJO RIVAS
Revisó Aspectos Administrativos:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	Ruth Fabiola Murillo Parra
Aprobó Aspectos Administrativos	Neida Rocío Parada Cáceres	Secretaria General	Neida Rocío Parada Cáceres